



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### ESTATAL

#### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Aviso de cambio de domicilio social y fiscal.

#### INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2015, publicadas el 31 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

Vacante de la Notaría Pública número Veintidós (22) con residencia en Hermosillo.

Convocatoria dirigida a los Aspirantes a Notario, a fin de concursar por oposición para obtener la Patente de Notario, como Titular de la Notaría Pública No. 22, con residencia en Hermosillo.

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Avisos de Desincorporación de fracciones de terrenos ubicadas en el Fraccionamiento Colina Blanca.

Aviso de Desincorporación de fracción de terreno ubicado en el Bulevar Juan Bautista Escalante entre Bulevar José María Escrivá de Balaguer y Calle General Piña.

Aviso de Desincorporación de predio identificado como Lote 01, del Fraccionamiento Altares II y III Etapa, denominada Haciendas del Sur.

ESTADO DE SONORA





## AVISO

Por medio de la presente se hace del conocimiento al público en general, que en acuerdo de pleno administrativo celebrado con fecha doce de mayo de dos mil quince, se acordó cambiar la sede de este Honorable Tribunal, por tal motivo y con efectos a partir del día lunes dieciocho de mayo de dos mil quince, el nuevo domicilio social y fiscal de este órgano jurisdiccional es el siguiente:

Calle Carlos Ortiz número 35 esquina con Avenida Veracruz  
Colonia Country Club  
Hermosillo, Sonora  
Código Postal 83010  
Teléfonos 01(6622)-132591, 2135396 y 2135139

ATENTAMENTE  
~~"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"~~  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

LIC. JESUS ERNESTO MUÑOZ QUINTAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE















EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-193/15

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Hermosillo, Sonora, mayo 7 de 2015.

**LIC. JESÚS EDUARDO CHARLES PESQUEIRA**

Director General de Notarías del Estado

Presente.

En uso de las atribuciones que la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, confiere al Gobernador del Estado y tomando en cuenta que la función notarial es de orden público y por lo tanto debe adecuarse a las exigencias que demande la sociedad, este Ejecutivo a mi cargo, determina declarar **VACANTE** la Notaría Pública número Veintidós (22), con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, por fallecimiento de su Titular, Licenciado Enrique Fox Romero.

La presente determinación se funda en lo dispuesto por los artículos 1º y 4º fracción VII del precepto legal antes mencionado. Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, se **CONVOQUE** en los términos que señala la citada ordenanza, a los aspirantes que pretendan obtener por oposición la patente de notario.

~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO~~

~~GUILLERMO PADRÉS ELÍAS~~

  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**PRISCILIANO MELÉNDREZ BARRIOS**







SG

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

Hermosillo, Sonora, mayo 13 de 2015.

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

## CONVOCATORIA

POR DISPOSICIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA MAYO 7 DE 2015, SE CONVOCA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, A TODOS LOS ASPIRANTES A NOTARIO QUE PRETENDAN OBTENER POR OPOSICIÓN, LA TITULARIDAD DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS (22), CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS  
DEL ESTADO DE SONORA

LIC. JESUS EDUARDO CHARLES PESQUEIRA







H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

**PATRIMONIO  
SEGURO**

Hermosillo, Sonora, 20 de Abril del 2015.

**AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2012, según consta en Acta número 61, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **unas fracciones con superficie total de 493.78 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Colina Blanca, que se desprende de un polígono mayor con Clave Catastral número 3600-15-434-015**, las cuales fueron adquiridas mediante Contrato de Autorización de fecha 14 de Julio de 1982, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 118475, Volumen 178, Sección I, de fecha 28 de Junio de 1983. Los predios a desincorporar cuentan con las siguientes medidas y colindancias:-----

**PORCION 2, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON POLIGONO 1.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-3.

**PORCION 3, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-2.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-4.

**PORCION 4, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-3.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-5.

**PORCION 5, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-4.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-6.

**PORCION 6, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-5.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-7.

**PORCION 7, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-6.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-8.

**PORCION 8, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-7.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-9.

**PORCION 9, CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-8.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON P-10.

**PORCION 11 CON SUPERFICIE DE 46.07 METROS CUADRADOS.**  
AL NORTE: EN 8.50 METROS CON POLIGONO 1.  
AL SUR: EN 8.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL ESTE: EN 5.42 METROS CON P-10.  
AL OESTE: EN 5.42 METROS CON ANDADOR.

CORRESPONSAL





Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/15059/2012, de fecha 24 de Mayo de 2012, en el cual se dictamina que:-----

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "COLINA BLANCA SEGUNDA SECCION", se constató que el terreno descrito, forma parte del área verde del citado fraccionamiento, con superficie total de 3,658.592 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 15-434-015, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización de fecha 14 de Julio de 1982.-----

Asimismo se llevo a cabo cuantificación de las superficies destinadas para área verde del fraccionamiento dando un total aproximado de 5,600.00 metros cuadrados, mismas que representan el 4.7% de la superficie total vendible, lo cual excede del 3% que por ley se requiere para donación de áreas verdes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, de la misma manera se observa que a la fecha esta área que se pretende desincorporar no ha sido equipada como parque jardín permaneciendo baldío, por lo anterior consideramos que técnicamente no presenta inconveniente en que se desincorpore del dominio público la fracción de terreno con superficie de 493.78 metros cuadrados referida, misma que si se pretende vender a los colindantes previamente deberá de llevarse a cabo la subdivisión correspondiente tal y como se indica en el plano anexo, con la reserva que previo a la venta de la fracción P-1 al propietario del predio colindante al Norte, este deberá desocupar y retirar las instalaciones que tiene sobre el predio con clave catastral 3600-15-431-012, identificada como área ajardinada propiedad de este Ayuntamiento.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, los inmuebles citados.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS MILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COPIA SIN VALOR







H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

**PATRIMONIO  
SEGURO**

Hermosillo, Sonora, 20 de Abril del 2015.

**AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2014, según consta en Acta número 51, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Rectificación de Acuerdo con fecha 17 de Marzo del 2015, Acta No. 55, fracción de terreno que forma parte del Canal que se localiza sobre el **Bulevar Juan Bautista de Escalante entre Bulevar José María Escrivá de Balaguer y Calle General Piña al Norte de la Ciudad**, que colinda con Polígono con Clave Catastral de **3600-30-186-032**, con una superficie de **6,765.392 metros cuadrados**, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 445.57 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR CON CLAVE CATASTRAL 3600-30-186-032.
- AL SUR: EN 445.17 METROS CON ANDADOR DE PARQUE LINEAL.
- AL ESTE: EN 14.28 METROS CON CALLE GENERAL PIÑA.
- AL OESTE: EN 27.93 METROS CON BULEVAR JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/PLFO/00305-15, de fecha 11 de Marzo de 2015, en el cual se dictamina que:

Después de analizar la solicitud por usted presentada, donde se observa que el área que se pretende adquirir por el propietario del predio con Clave Catastral 30-186-032, para acceder al mismo, corresponde al derecho de paso del canal pluvial identificado como "Tercer Bordo", el cual forma parte importante de la infraestructura pluvial de ese sector de la ciudad, esta Coordinación considera factible la desincorporación del predio para su venta, siempre y cuando se establezca un clausulado en el contrato traslativo de dominio de dicho terreno, donde el adquiriente se obliga a respetar el paso del canal pluvial y a darle mantenimiento permanente, a prestar los proyectos para su aprobación por parte de esta Coordinación en caso de requerir efectuar cualquier obra de revestimiento o embovedamiento del canal y la prohibición de realizar construcciones sobre el mismo, obras que serán supervisadas por personal técnico adscrito a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, así como permitir en todo momento el acceso a dicho conducto o canal pluvial por parte de las autoridades municipales y establecer para su inspección. También deberá quedar establecido en dicho clausulado que en caso de modificarse los niveles del bordo del canal pluvial y que afecten el parque lineal existente, la empresa Urbanizadora, Desarrollos y Proyectos Inmobiliarios del Desierto, S.A. de C.V., o el propietario del predio deberá llevar a cabo las obras de reconstrucción necesarias, debiendo contar con las mismas especificaciones con las cuales fue construido. Asimismo se condiciona la desincorporación solicitada, a que se deberá dejar una separación de 1.50 metros con el andador del lado Norte, pudiendo otorgarse por parte de esta Coordinación, autorización para acceder al predio con clave catastral 30-186-032 citado, a través de la franja del parque lineal, donde se podrá dejar hasta cinco accesos con un ancho máximo de 20.00 metros cada uno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HERMOSILLO







H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

# PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 23 de Abril del 2015.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014, según consta en Acta número 50, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio ubicado en **Calle "A" y Privada XIX (19), identificado como Lote 01, del Fraccionamiento Altares II y III Etapa, denominada Haciendas del Sur de esta Ciudad, con Clave Catastral 3600-17-758-001, con superficie de 29,267.41 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10-272-96 de fecha 14 de Diciembre de 1996, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 221466, Volumen 1219, Sección Registro Inmobiliario, de fecha 15 de Abril de 1997. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: EN 166.02 METROS CON PRIVADA XIX.  
AL SUR: EN 175.20 METROS CON PRIVADA HACIENDA DE CORTEZ.  
AL ESTE: EN 30.60 Y 100.37 METROS CON CALLE HACIENDA EL OCOTILLO.  
AL OESTE: EN 88.17 Y 121.00 METROS CON HACIENDA LOS MEZQUITES Y HACIENDA EL NOGAL.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/9012/2014, de fecha 19 de Marzo de 2014, en el cual se dictamina que:--

Una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente al Fraccionamiento "ALTARES II Y III ETAPA, se constató que el predio identificado como Lote 1 de la Manzana 231, tienen un uso de Equipamiento Urbano, el cual fue donado mediante Convenio de Autorización No. 10-272-96, de fecha 14 de Diciembre de 1996.-----

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público el lote con uso de Equipamiento Urbano antes citado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar a los predios sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, respecto a los Equipamientos Urbanos.-----





Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N**  
**G O B I E R N O M U N I C I P A L D E H E R M O S I L L O**

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COPIA SIN VALOR







[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

COPIA VALOR